



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0291-2016-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 02 de Setiembre de 2016.

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 038-2016-OPAD- JJOC-UNAJMA, de fecha 04 de Abril de 2016, El Oficio N° 028-2016-OPAD-VPA/UNAJMA, de fecha 26 de Agosto de 2016, el Oficio N° 126-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2016 y el Acuerdo N° 08-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 31 de Agosto de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución N° 0319-2015-CO-UNAJMA, de fecha 09 de Diciembre de 2015, se aprueba el Prospecto del Proceso de Admisión 2016-I, el Reglamento de Admisión 2016 y el Reglamento General del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en cuarenta y cuatro (44) folios constituye parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 038-2016-OPAD- JJOC-UNAJMA, de fecha 04 de Abril de 2016, el Ing. Juan José Oré Cerrón, aquella fecha en su condición de Director de la Oficina de Admisión de la UNAJMA, remite la lista de ingresantes en el Proceso de Admisión 2016-I, por la modalidad de CEPRE, Ordinario y Extraordinario, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 028-2016-OPAD-VPA/UNAJMA, de fecha 26 de Agosto de 2016, el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, Director de la Oficina de Admisión, solicita la aprobación mediante acto resolutivo en vías de regularización para ingresantes en el Proceso de Admisión 2016-I, en sus modalidades de CEPRE, Extraordinario y Ordinario, la lista de ingresantes se adjunta en el oficio señalado en el presente considerando;

Que, mediante Oficio N° 126-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la UNAJMA, eleva al despacho de la Presidencia la relación de ingresantes en el Proceso de Admisión 2016-I, para su aprobación mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 08-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Agosto de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, por **UNANIMIDAD APROBÓ** en vía de regularización la **RELACIÓN DE ALUMNOS INGRESANTES** en el Proceso de Admisión 2016-I, a las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, por las modalidades de CEPRE, Examen Extraordinario y Ordinario, conforme al orden de méritos;



